

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión de original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.385.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

RESES MOSTRENCAS. — Circular.

El día 29 del mes próximo pasado le desapareció al vecino de Uncastillo, Casildo Navarro Jordán, un cerdo blanco, de raza corriente, de unas dos arrobas de peso, el cual se encontraba encerrado en una cuadra de donde debió escaparse.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y para la devolución a su propietario de la referida res porcina en el caso de que fuese habida.

Zaragoza, 6 de agosto de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Esta Comisión ha fijado los días 12, 19 y 26, a las dieciocho horas y treinta minutos, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de agosto de 1940.—El Presidente ejerciente, Lorenzo López Buera.

SECCION QUINTA

Núm. 3.359.

Distrito Minero de Zaragoza.

D. Fidel Jadraque y Garviso, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido con fecha de hoy a «la Carbonífera del Ebro», S. A., vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 26 de julio de 1940 pidiendo la concesión de una demasia para una mina de lignito con el nombre de «Demasia a Anita núm. 2», núm. 1.766, sita en el término de Mequinenza, y lindante por las minas «Anita» número 1.286 y «Zoraida» núm. 1.572, «Elisa» núm. 1.478 y «Emilia» núm. 1.316.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados por el artículo 24 de la Ley de 6 de julio de 1859 y Real Orden de 12 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 1.º de julio de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 3.360.

Primer trimestre.

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito Minero con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Logroño y Soria, durante el primer tri-

mestre de 1940, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y R. O. de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:

INGRESOS	
	Pesetas.
31 marzo 1940: Saldo de cuenta anterior..	6.642'88
5 por 100 de registros mineros y otros conceptos.....	934'60
<i>Total</i>	<u>7.577'48</u>
GASTOS	
28 junio 1940: Gastos de material.....	1.973
RESUMEN	
Importe de los ingresos.....	7.577'48
Id. de los gastos.....	1.973
<i>Existencia a cuenta nueva</i>	<u>5.604'48</u>

Zaragoza, 31 de julio de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 3.356.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón durante el mes de junio de 1940:

Sesión del día 1.º.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los «BOLETINES» de la última semana.

Delegar en el Concejal D. Anacleto Gabás Aparicio la representación de este Ayuntamiento para la Junta local del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo.

Adherirse este Ayuntamiento a la petición formulada por los Padres Reparadores de Puente la Reina, para que sea declarada fiesta nacional el día del Sagrado Corazón de Jesús.

Autorizar a Alejandro Egea Lasheras para obras de reconstrucción en su casa, calle del Postigo Real, conforme al proyecto presentado y aprobado por la Delegación de la Fiscalía de la Vivienda.

Autorizar a Victoriano Pérez para obras de pequeña reparación en casa de su propiedad, calle de Farga; a Mariano Angoy, para ampliación de una ventana, y a Marcelo Ruiz, para cerramiento de solar.

Incluir en las listas de Beneficencia a Lucrecia Alberuela y denegar la de Carmen Gil.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento correspondiente al mes de abril último, al que se dará el curso correspondiente.

Conceder con carácter provisional una pensión de dos pesetas diarias, a partir del día 1.º del actual, a María Fernando Donoso, como viuda del Alguacil voz-pública Matías Sánchez Pelegrín, en tanto se gestiona del Instituto Nacional de Previsión el subsidio de vejez, que de concederse cesará en el percibo de aquélla, dejando pendiente de acuerdo hasta conocer dicha resolución el recurso de reposición que promueve la interesada contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 8 de marzo último, denegatorio de dicha pensión.

Contestar a la gerencia «Promoción de Obras y Contratas de Barcelona» que el asunto del alcantarillado lo tiene en trámite el Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España, y que hasta conocer el resultado de estas gestiones no puede contestarse a su proposición.

Conceder la excedencia voluntaria por un año a partir de esta fecha al Oficial de Secretaría D. Eugenio Arilla Alperte, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, nombrando con carácter interino para desempeñar dicho cargo a D. Joaquín Arilla Alperte, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde su provisión reglamentaria.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los *Boletines* de la última semana.

Autorizar a los PP. Misioneros del Corazón de María para obras de pequeña reparación en el edificio de su residencia local.

Proceder a la reparación de la fregadera y galería que interesa el Maestro nacional D. Pedro López.

Aceptar el envío de sellos que envía la Junta del Centenario de la Virgen del Pilar, cuyo importe será abonado con cargo al capítulo VI del presupuesto municipal.

Autorizar la colocación de una cruz en la sepultura de Fidela Bernal.

Dejar a cargo de la Presidencia fijar la cantidad en que como donativo ha de contribuir el Ayuntamiento para la reforma del Hospital Provincial, en atención a la circular publicada sobre este particular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 del actual.

Pasar a Depositaria, para su formalización en cuentas, el abono hecho por la Caja de Previsión Social, de cupones cobrados por intereses de inscripciones.

Autorizar para obras de nueva construcción a Florencio Díez Sanz y Pedro Ajoín Pellejero, informadas favorablemente por la Delegación de la Fiscalía de la Vivienda en esta localidad.

Declarar conforme la cuenta de ingresos y gastos que rinde el Depositario municipal, correspondiente al primer trimestre del año corriente, con los justificantes que la acompañan.

Aprobado este extracto de acuerdos de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 1.º de los corrientes.

Alagón, 2 de agosto de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Jesús Casabona.

MEQUINENZA

Núm. 3.362:

D. Valentín Orús Larrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mequinenza;

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, aprobó las plantillas de sus empleados municipales, declarando vacantes las plazas de categoría inferior que no se hallan provistas en propiedad, y son las siguientes:

Un Auxiliar de Secretaría, con el haber anual de 2.700 pesetas.

Un Alguacil, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Un Sereno, con el haber anual de 2.160 pesetas.

Un limpieza pública, con el haber anual de 1.825 pesetas.

La plaza de Auxiliar de Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de 30 de octubre último, se proveerá mediante oposición que se celebrará en este Ayuntamiento el día hábil siguiente al en que se cumplan los cuatro meses de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal constituido conforme al apartado 12 de la misma.

Los ejercicios serán dos: uno, teórico oral, y otro, práctico escrito, y ambos eliminatorios; el teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se in-

serta en la disposición adicional primera de la Orden mencionada, y el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Las otras plazas serán provistas mediante concurso previo examen de aptitud, con relación a las funciones de cada uno; saber leer y escribir, las cuatro reglas de aritmética y redactar una denuncia.

Estos exámenes tendrán lugar el día siguiente hábil en que se cumpla un mes de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Para su provisión se observará el orden de preferencia siguiente:

- 1.º Mutilados.
- 2.º Excombatientes.
- 3.º Excautivos.
- 4.º Familiares de víctimas de la guerra.

Las solicitudes para optar a dichas plazas, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento que acredite haber cumplido la edad de 21 años y no exceder de 45.

b) Certificado de antecedentes penales, de buena conducta y de adhesión al Movimiento y a las ideas representadas por éste.

c) Certificado médico de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo.

Si no se presentase ningún solicitante en el que concurren cualquiera de las condiciones expresadas, el nombramiento recaerá en las que actualmente figuran en la plantilla por merecer la confianza de esta Alcaldía.

Mequinenza, 20 de julio de 1940.—El Alcalde, Valentín Orús,

LUNA

Núm. 3.348.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 15 del corriente mes, acordó declarar extinguido el contrato con el Recaudador de las distintas exacciones municipales y sacar a concurso libre, mediante fianza, el servicio de recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre Contratación de Obras y Servicios municipales, con el fin de que las reclamaciones que puedan producirse contra dicho acuerdo se presenten ante la Corporación municipal dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Luna, 27 de julio de 1940.—El Alcalde, Joaquín Arlés.

VILLANUEVA DE HUERVA

Núm. 3.364.

Por el plazo y efectos reglamentarios estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las secciones agrícolas y forestales del Registro Fiscal de rústica de este término municipal, a fin de que los propietarios formulen únicamente reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones de contribuyentes en cada una de las referidas secciones fiscales.

Villanueva de Huerva, 1.º de agosto de 1940.—El Alcalde, Eutiquiano Beltrán

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 3.371.

LARARO PEREZ (José), de 19 años, soltero, camarero, domiciliado últimamente en Danzas, 12, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de ser ingresado en prisión y extinguir quince días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 72 de 1940, sobre hurto,

Núm. 3.372.

PALACIOS CASBAS (Antonio), de 16 años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Campoamor, 22, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 56 de 1940, sobre lesiones y desobediencia.

Núm. 3.373.

PALACIN RUIZ (Pedro), de 24 años, casado, platinista, domiciliado últimamente en Avenida Puente Pilar, 47, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de ser ingresado en prisión y extinguir seis días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 67 de 1940, sobre hurto.

Núm. 3.374.

JIMENEZ JIMENEZ (Manuel), mayor de edad, casado, chofer, domiciliado últimamente en Biblioteca, 12, y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de satisfacer las responsabilidades que le fueron impuestas en el juicio de faltas núm. 314 de 1939, sobre escándalo.

Núm. 3.375.

MONTALVO MARTINEZ (Manuel), de 55 años, casado, industrial, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días en el Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de satisfacer las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas e ingresar en la prisión provincial y extinguir tres días de arresto que igualmente le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 202 de 1940, sobre estafa.

Núm. 3.376.

LAHUERTA CASAUS (Romualdo), de 38 años, casado, técnico de publicidad, domiciliado en Hermano-Ibarra, 8, cuyo actual paradero se ignora, com-

parecerá dentro del término de diez días en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 2 de Zaragoza a fin de ser ingresado en la prisión provincial y extinguir quince días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas núm. 275 de 1939, sobre estafa.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 3.358.

JUZGADO NUM. 1

BONA SANZ (Jesús), de 20 años, soltero, mutilado de guerra, natural de Tudela.

Por haber sido ya habido dicho procesado se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 21 de junio de 1940, núm. 2.882, acordado en méritos del sumario núm. 184-1940, sobre estafa.

Zaragoza, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez de instrucción, Angel Miranda.

Núm. 3.377.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye bajo el núm. 247-940, sobre hurto de una sortija con cinco brillantes montados en oro y platino, a D. José Fernández de Velasco Sforza, Duque de Frías, se cita por medio de la presente cédula a dicho señor a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (silo Predicadores, núm. 64), al objeto de recibirle declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído como se halla acordado, y a mayor abundamiento también se le hace saber que, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en la expresada causa por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, respectivamente, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 3.345.

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. José Duce Cid, natural de Calatayud (Zaragoza), hijo de Francisco y de María, que falleció en esta capital a los 71 años de edad en su domicilio de Marqués de Valdecilla, número 14, en estado de viudo de D.^a Juana de la Orden Martínez el día 1.^o de abril de 1938, sin dejar sucesión y bajo testamento que ha perdido su validez, se anuncia la muerte del mismo por segunda vez y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo D.^a Prisca Duce Cid y sus sobrinos carnales D. José y D.^a Encarnación Duce Mendi y D. Rafael Duce Salesa, y los también sobrinos carnales D.^a Pilar María del Consuelo, doña Pilar, D.^a Adelina y D. Domingo Duce Caballer y don Vicente, D.^a Vicenta y D. Victor Duce Morellón y D.^a Carolina Bergamo Azaña, como viuda del también sobrino del causante D. Santiago Duce Caballer y legal representante de los menores hijos de ambos María del Carmen, Santiago y Luis Duce Bergamo, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan dentro del término de veinte días ante dicho Juzgado (silo en la calle del General Castaños, número 1), en la forma prevenida en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, (ilegible).—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 3.331.

ATECA

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria del sumario núm. 46 de 1938, por imprudencia, contra Antonio Benigno Becerra Bruzos, se requiere por la presente al responsable civil subsidiario, D. Virgilio Pereira de Silva, del cual es apoderado D. Cándido Miray Blanco, residente en la calle de Rioja, 23, en Sevilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en término de veinticuatro horas siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales constituya fianza en la cantidad de cincuenta mil pesetas, para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva puedan imponérsele como responsable subsidiario, prevenido que si no lo hace se procederá al embargo de sus bienes en la forma legal o se acreditará su insolvencia.

Asimismo se requiere a las personas que tengan conocimiento del domicilio del mencionado Virgilio Pereira de Silva, así como donde tenga bienes de cualquier clase, lo participen a este Juzgado a fin de acordar lo procedente.

Ateca, treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.310.

TARAZONA

D. Antonio Cano Sañudo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarazona;

Hago saber: Que D. Antonio Gregorio Aranda ha solicitado inscribir el dominio de la casa sita en esta ciudad y su calle de la Magdalena, número 5, de 72 metros de superficie; consta de planta baja y dos pisos superiores y confronta: por la derecha entrando, con otra de D.^a Andresa Berges; por la izquierda, con calle de los Cuarteles, y por la espalda, con casa de la viuda de Bartolomé Zueco. Y corral de 107 metros cuadrados, sito en la calle de los Cuarteles, de esta ciudad, sin número; confronta: por la derecha entrando, con calle de la Magdalena; por la izquierda, con corral de Sergio Domínguez, y por la espalda, con casa de Mariano Sánchez.

Y se cita a D. Tomás Gil Rivas y D.^a Isabel Lázaro Murillo, o a sus causahabientes; a D.^a Cesárea Remón y Pablo, que aparece con una hipoteca a su favor constituida sobre la casa, y cuyo domicilio se ignora, y a cuantos puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, para que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado alegando y probando su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarazona, a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta.—Antonio Cano.